



### **3.- Fundamentos Ingresos y Gastos**



# INGRESOS

Los objetivos generales en cuanto a la recaudación de INGRESOS apuntan a:

- ✓ Diseñar y liderar la habilitación de nuevas estrategias de administración financiera municipal, que permitan alcanzar los ingresos estimados, en el marco de la naturaleza legal de los tributos y de las posibilidades de avanzar en su innovación.
- ✓ Maximizar la rentabilidad del patrimonio y los activos comunales, mediante el manejo de información oportuna y eficiente.
- ✓ Incorporar nuevas herramientas y/o tecnologías para facilitar la gestión y análisis de los recursos financieros.
- ✓ Maximizar las oportunidades de obtención de recursos externos para la inversión social, urbana y de gestión interna.

**FUNDAMENTOS Y ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**  
**AÑO 2018**

***SUBTITULO 03 "TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES"***

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce la Municipalidad sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.

Estimación Año 2018: M\$ 35.658.640
-------------------------------------

**Item 03-01 "Patentes y tasas por derechos"**

Estimación Año 2018: M\$ 16.023.540
-------------------------------------

Son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.

Comprende los siguientes ingresos:

**Patentes Municipales.** Comprende ingresos por concepto de patentes comerciales, industriales, profesionales, de alcoholes y provisorias. Durante el año 2018 se espera conforme a las proyecciones obtener un incremento significativo, producto de una labor especializada y sistemática de cobranza.

**Derechos de Aseo.** Corresponde a los derechos contemplados en la Ley de Rentas Municipales, respecto de los gastos efectuados por el Municipio, en la recolección domiciliaria de residuos y su disposición final en relleno sanitario. Este ingreso es generado por el cobro que se efectúa conjuntamente con el pago de las contribuciones recaudado por la Tesorería General de la República, el derecho de aseo domiciliar, de patentes comerciales y retiro de escombros.

**Otros Derechos.** Corresponde a los ingresos generados por derechos de propaganda de ocupación temporal y permanente de los bienes nacionales de uso público, transferencias de vehículos y derecho de urbanización y construcción.

**Derechos de Explotación.** Correspondiente a la concesión de parquímetros.

**Otras.** Comprende los ingresos de los convenios de pago de patente comerciales y derecho aseo.

**Item 03-02 "Permisos y Licencias"**

Estimación Año 2018: M\$ 7.035.100

Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.

Comprende los siguientes ingresos:

**Permisos de Circulación.** Del total de los ingresos que se recaudan por Permisos de Circulación, el 37,5% queda a beneficio municipal, puesto que el 62,5% restante, se transfiere a la Tesorería General de la República como aporte al Fondo Común Municipal.

**Licencias de Conducir y Similares.** Corresponde al ingreso por concepto de otorgamiento de Licencias de Conducir y duplicados.

**Item 03-03 "Participación en Impuesto Territorial"**

Estimación Año 2018: M\$ 12.600.000

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979, en este ítem corresponde a la recaudación por concepto del pago de Contribuciones de Bienes Raíces percibida por intermedio de la Tesorería General de la República, organismo que entrega al Municipio un monto equivalente al 40% del total recaudado en la comuna, siendo el 60% restante retenido como aporte al Fondo Común Municipal.

### ***SUBTITULO 05 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"***

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

Estimación Año 2018: M\$8.389.460

#### **Item 05-03 "De Otras Entidades Públicas"**

Estimación Año 2018: M\$ 8.389.460

Comprende las transferencias de otras entidades públicas como la compensación de predios exentos, los prestadores de servicios de asistencia técnica (PSAT). Los ingresos del servicio Metropolitano Oriente de Salud, aguinaldos, bonos y otros para ser traspasados a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

### ***SUBTITULO 06 "RENTAS DE LA PROPIEDAD"***

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

Estimación Año 2018: M\$8.900

#### **Item 06-03 "Intereses"**

Estimación Año 2018: M\$ 8.900

Comprende los ingresos obtenidos por los intereses de la cuenta corriente que posee el municipio durante el año en ejercicio.

***SUBTITULO 07 "INGRESOS DE OPERACIÓN"***

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

Estimación Año 2018: M\$ 1.151.800

**Item 07-02 "Venta de Servicios"**

Estimación Año 2018: M\$ 1.151.800

Este ítem considera los ingresos provenientes de la venta de servicios prestados por el Municipio, como por ejemplo, certificados , copias de planos, arriendos de inmuebles municipales, remates de bienes municipales, servicios veterinarios y de zoonosis, etc.

***SUBTITULO 08 "OTROS INGRESOS CORRIENTES"***

Comprende a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

Estimación Año 2018: M\$ 5.225.805

**Item 08-01 “Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas”**

Estimación Año 2018: M\$ 180.000

Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas de los funcionarios, de acuerdo al Art. 12 Ley N° 18.196 y Art. Único Ley N°19.117.

**Item 08-02 “Multas y Sanciones Pecuniarias”**

Estimación Año 2018: M\$ 2.019.605

Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones. En específico se considera las multas de los Juzgados de Policía Local por faltas de tránsito y ley de alcoholes. Estas multas considera la recaudación a beneficio municipal.

**Item 08-03 “Participación del Fondo Común Municipal – Art.38 DL. N° 3.063, de 1979”**

Estimación Año 2018: M\$ 2.850.000

Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del “Fondo Común Municipal”, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979.



**Item 08-04 "Fondos de Terceros"**

Estimación Año 2018: M\$ 25.000

Comprende los recursos que recaudan los organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser reintegrados a terceros.

**Item 08-99 "Otros"**

Estimación Año 2018: M\$ 151.200

Comprende otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores, tales como las transacciones judiciales, boletas de garantía y otros.

***SUBTITULO 12 "RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS"***

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

Estimación Año 2018: M\$ 6.982.475

**Item 12-10 "Ingresos por percibir"**

Estimación Año 2018: M\$ 6.982.475

Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de Diciembre del año 2017, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.

***SUBTITULO 13 "TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL"***

Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

Estimación Año 2018: **M\$ 118.000**

**Item 13-03 "De Otras entidades Públicas"**

Estimación Año 2018: **M\$ 118.000**

Comprende las transferencias de la SUBDERE por programa mejoramiento urbano y por fortalecimiento a la gestión Municipal.

***SUBTITULO 15 "SALDO INICIAL DE CAJA"***

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero.

Estimación Año 2018: **M\$ 384.347**



# G A S T O S

En materia de GASTOS, los objetivos generales utilizados en la elaboración son:

- ✓ Resguardar los gastos fijos y variables que permitan el buen funcionamiento del municipio, de manera de poder dar cumplimiento a las funciones privativas y compartidas.
- ✓ Racionalizar y/o promover el buen uso de los recursos existentes.
- ✓ Fomentar el desarrollo social, cultural y de emprendimiento para los vecinos de la comuna.
- ✓ Crear las condiciones para una comuna segura.
- ✓ Asegurar la inversión, con una visión de mediano y largo plazo.

En el presupuesto de recursos humanos se aplica un reajuste de 4,0% y entre otros, los siguientes supuestos:

- ✓ Se construye el presupuesto a partir de la dotación de personal vigente al mes de septiembre 2017, en sus modalidades de planta, a contrata y a honorarios.
- ✓ Se provisionan los fondos para el pago de los aportes post laboral, seguro de invalidez y trabajo pesado.
- ✓ Se resguardan los gastos fijos y variables correspondientes a la gestión interna, donde se encuentran gastos como: materiales de uso o consumo corriente, combustibles, mantenciones y reparaciones, consumos básicos, arriendos de máquinas y equipos, de bienes inmuebles, vehículos, servicios informáticos entre otros.

**En materia de servicios a la comunidad, se tiene que:**

- ✓ En esta partida se resguardan todos los gastos asociados a la mantención de los bienes nacionales de uso público de la comuna como son: el aseo y ornato; la recolección de basura; la mantención de las plazas, parques y jardines; la mantención señalizaciones y demarcación de las calles de la comuna, con el objeto de aplicar las disposiciones de tránsito y transporte público, etc. También se considera en esta partida, los gastos por concepto de servicios básicos, como es la energía eléctrica para las luminarias, semáforos, consumos de agua entre otros.
  
- ✓ En esta partida se consideran los fondos por concepto de aporte al FCM, pago de impuestos y convenios con otras organizaciones y asociaciones, el Registro de Multas, Servicio de Salud por multas de alcoholes, devoluciones, sentencias ejecutoriadas, entre otros.
  
- ✓ En materia de inversión interna municipal, adicionalmente al Plan de Capacitación, que tiene por objetivo continuar con la política de perfeccionamiento del personal municipal y las mantenciones de Edificios, cuyo objetivo es continuar avanzando en el mejoramiento de las infraestructuras que permiten la entrega de los servicios a la comunidad.

## ***SUBTITULO 21 "GASTOS EN PERSONAL"***

Comprende todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal.

Estimación Año 2018: M\$ 11.971.396

### **Ítem 21-01 "Personal de Planta"**

Estimación Año 2018: M\$ 7.982.625

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Sueldos y Sobresueldos**

Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados de las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

- **Aportes del Empleador**

Constituyen los aportes que deben efectuar la municipalidad en su calidad de empleador, a las instituciones de bienestar y previsionales, en conformidad a la legislación vigente.

- **Asignaciones por Desempeño**

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

- **Remuneraciones Variables**

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

- **Aguinaldos y Bonos**

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

## **Ítem 21-02 "Personal a Contrata".**

El máximo que puede gastar el municipio en personal a contrata y que son transitorios en la organización de un ente público, corresponde al 40% del gasto en personal de planta.

Estimación Año 2018: M\$ 2.959.571
------------------------------------

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Sueldos y Sobresueldos**

Sueldos base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados del personal a contrata que se consulten en calidad de transitorio, por mandato expreso de la ley o de la autoridad expresamente facultada para ello.

- **Aportes del Empleador**

Constituyen los aportes que deben efectuar la municipalidad en su calidad de empleador, a las instituciones de bienestar y previsionales, en conformidad a la legislación vigente.

- **Asignaciones por Desempeño**

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual o colectivo, asignados al personal a contrata fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

- **Remuneraciones Variables**

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

- **Aguinaldos y Bonos**

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

### **Ítem 21-03 "Otras remuneraciones"**

Estimación Año 2017: M\$ 704.700
----------------------------------

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**

Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los pagos ocasionados, por concepto de viáticos y pasajes que se establezcan en el respectivo contrato se imputaran a esta misma asignación en el caso de los viáticos y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.

- **Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**

Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo. En específico considera el pago al médico del Gabinete Psicotécnico.

- **Suplencias y Reemplazos**

El funcionario de planta designado como suplente, dentro de un mismo Servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que precedan del ítem 01, del subtítulo 21.

- **Alumnos en Práctica**

Gastos por concepto de personal que preste servicios en forma transitoria, como parte de su formación técnica o profesional. No comprometidos en asignaciones anteriores.

- **Otras**

Otras Remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores.



### **Ítem 21-04 "Otros gastos en personal"**

Estimación Año 2018: M\$ 324.500
----------------------------------

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones**

Son las retribuciones por concepto de asistencia a Juntas, Consejos, Comisiones y Concejos Municipales. Comprende, además, los pagos por concurrencia a fallos, audiencias, reuniones y sesiones, y la entrega de fondos para fines específicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **Prestaciones de Servicios Comunitarios**

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

## **SUBTÍTULO 22 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”**

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del Municipio.

Estimación Año 2018: M\$ 16.169.057

### **Ítem 22-01 “Alimentos y Bebidas”**

Estimación Año 2018: M\$ 127.420

Corresponde a los gastos por concepto de adquisición de alimentos destinados al consumo de seres humanos y animales (que corresponde alimentar).

Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de adultos mayores, mujeres y jóvenes que participan de las colonias que todos los años se realizan en la IV y V región.

Además se consideran los alimentos para el Centro de Rescate Canino.

### **Ítem 22-02 “Textiles, Vestuario y Calzado”**

Estimación Año 2018: M\$ 77.167

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

Comprende la adquisición de vestuario institucional para el personal femenino y masculino, así como la adquisición de banderas, y ropa y calzado de seguridad, entre otros.

### **Ítem 22-03 “Combustibles y Lubricantes”**

Estimación Año 2018: M\$ 83.300
---------------------------------

Son los gastos por concepto de adquisición de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, motos, calefacción y otros usos.

### **Item 22-04 “Materiales de Uso o Consumo”**

Estimación Año 2018: M\$ 133.282
----------------------------------

Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales, repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones.

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Materiales de Oficina.** Comprende los gastos por concepto de adquisiciones de:

Productos de papeles, cartones e impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos y demás productos de esta naturaleza necesarios para el uso o consumo de oficinas. Incluye, además, materiales para impresión, en general todo tipo de productos químicos necesarios para el uso o consumo de oficinas.

Materiales y Útiles Diversos de Oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para el uso o consumo de oficinas

Materiales y Útiles Diversos de Impresión, no incluidos anteriormente, necesarios para el uso o consumo en unidades de impresión que mantengan las distintas unidades municipales.

- **Textos y Otros Materiales de Enseñanza**

Comprende la adquisición de textos de estudio del ámbito municipal y libros para la Biblioteca Municipal.

- **Productos Químicos**

Comprende la adquisición de productos químicos inorgánicos, sulfato de cobre, soda caustica, carbonato de sodio y otros compuestos químicos inorgánicos. Productos químicos orgánicos tales como: alcoholes, glicerina, aguarrás y otros compuestos que son usados por el Canil.

- **Productos Farmacéuticos**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de vitaminas y preparados vitamínicos productos bacteriológicos, sueros vacunas, penicilina, estreptomina y otros antibióticos, cafeína y otros alcaloides opiáceos; productos opoterápicos como plasma humano, insulina, hormonas, medicamentos preparados para uso interno y externo, productos para cirugía y mecánica dental, materiales de curación y otros medicamentos y productos farmacéuticos.

Medicamentos para el canil y campamentos de invierno y verano.

- **Materiales y Útiles de Aseo**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de todo producto destinado a ser consumido o usado en el aseo de las dependencias municipales.

- **Menaje para Oficina, Casino y Otros**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos tales como ceniceros, cuchillería, batería de cocina, candados, platos, vasos, botellas, azucareros, bandejas, alcuza y demás artículos de esta naturaleza necesarios para el uso en oficinas, casinos y otras dependencias municipales.

- **Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales**

Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como tóner, cd, etc.

- **Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos refractarios, vidrios, ladrillos, cemento, yeso, cal, baldosas, mosaicos, bloques y pastelones de cemento, codos, cañerías y fittings, materiales para pintar y barnizar,

materiales de cerrajería, maderas, artículos eléctricos, productos aislantes y de impermeabilización, pegamentos, colas, anticorrosivos, desincrustantes, explosivos, papeles decorativos y, en general, todo artículo de naturaleza similar necesario para la mantención y reparación de las reparticiones de las dependencias municipales.

- **Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios y, en general, todo material de esta naturaleza necesario para la mantención y reparación de los vehículos motorizados municipales.

- **Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de herramientas, materiales, repuestos y otros útiles necesarios para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos no incluidos en los rubros anteriores.

- **Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de productos elaborados de cuero, caucho y plásticos, tales como pieles, cueros, curtidos y por curtir, bolsas, correas monturas y otros productos de talabartería (a excepción de calzados, carteras y otras prendas de vestir), artículos de caucho como mangueras, cojines, etc. (a excepción de neumáticos y cámaras para vehículos motorizados), bolsas de polietileno y artículos de plásticos varios.

- **Otros**

Son los gastos por concepto de adquisición de otros materiales de uso o consumo no contemplados en las asignaciones anteriores.

## Ítem 22-05 "Servicios Básicos"

Estimación Año 2018: M\$3.044.752
-----------------------------------

Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos, etc., tanto del gasto corriente de la gestión municipal, como de los servicios comunitarios.

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Electricidad.**

Se incluye el gasto de electricidad de dependencias municipales y los gastos por concepto de los consumos de energía eléctrica del alumbrado público de calles, plazas, semáforos y paraderos diferidos de la Comuna.

- **Agua.**

Se incluye el gasto por concepto de consumo de agua potable, dependencias municipales, áreas verdes y grifos.

- **Gas licuado y de cañería.**

- **Servicio de Correo.**

Comprende los gastos por concepto de envío de correspondencia, libros, impresos y otros tanto de los Departamentos Municipales como de los Juzgados de Policía Local vía Central de Documentación, así como también el envío masivo de correspondencia relativa a las campañas de ingresos municipales y otros.

- **Telefonía Fija.**

Consumo de Telefonía planta municipal y otras dependencias municipales.

- **Telefonía Celular.**

Consumo de teléfonos celulares municipales

- **Acceso a Internet.**

Acceso a Internet por WIFI de dependencias municipales.

- **Enlaces de Telecomunicaciones**

Referido a los gastos por contratación de líneas de comunicación con redes o bases de datos públicos y privados, a través de microondas, radiofrecuencia, fibra óptica, satélite, etc.

**Ítem 22-06 “Mantenimiento y Reparaciones”**

Estimación Año 2018: M\$ 197.445
----------------------------------

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En el caso de que el cobro de la prestación del servicio incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputara a este ítem, en la asignación que corresponda.

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de las dependencias municipales. Incluye también los gastos por los servicios adquiridos, para el mantenimiento y reparación de instalaciones como las eléctricas, ascensores, elevadores, agua, gas, aire acondicionado, telecomunicaciones, de radio y televisión.

- **Mantenimiento y Reparación de Vehículos**

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de automóviles, autobuses, camiones, etc.

- **Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros**

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de mobiliario de oficinas, muebles de instalaciones educacionales, sanitarias y hospitalarias, etc.

- **Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina**

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de máquinas calculadoras, contables, relojes de control, máquinas de cálculo electrónico, equipos de aire acondicionado, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, etc.

- **Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos**

Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de máquinas y equipos de construcción.

- **Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos**

Son los gastos por concepto de reparación y mantenimiento de los equipos computacionales y los dispositivos de comunicación, equipos eléctricos, cableados de red e instalaciones eléctricas de exclusivo uso informático.

- **Otros**

Son los gastos por concepto de mantención y reparación de otras máquinas y equipos no incluidos en las asignaciones anteriores.

### **Ítem 22-07 “Publicidad y Difusión”**

Estimación Año 2018: M\$ 342.512
----------------------------------

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad, difusión y relaciones públicas en general, tales como avisos y promociones en periódicos, radios, televisión, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones, medios de comunicación y, en general todo gasto similar que se destine a estos objetivos.

Comprende además, la confección de lienzos, pendones, textos o letras autoadhesivas, entre otros.



**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Servicios de Publicidad**

Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción e información en periódicos, radios, televisión, contratos con agencias publicitarias.

- **Servicios de Impresión**

Comprende los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, dípticos, revistas, memorias, manuales, invitaciones, pendones lienzos, afiches y otros similares, como asimismo el gasto en fotocopias de planos. Incluye el material adquirido a la Casa de Moneda, formularios que dicen relación con permisos de circulación, licencias de conducir y otros.

- **Servicios de Encuadernación y Empaste**

Comprende los gastos por concepto de servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares.

- **Otras**

Son los gastos por concepto de otros servicios de publicidad y difusión no contemplados en las asignaciones anteriores.

#### **Ítem 22-08 "Servicios Generales"**

Estimación Año 2018: M\$ 10.324.097
-------------------------------------

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Servicios de Aseo**

Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos. Incluye, además, los gastos por contrato de recolección domiciliaria, por barrido de calles, derechos por disposición final de los residuos.

- **Servicios de Vigilancia**

Son los gastos por concepto de contratación de servicios de guardias para fiesta chilena, año nuevo, actividades municipales, cámaras de video, alarmas y otros implementos necesarios para resguardar el orden y la seguridad, de las personas y valores que se encuentren en un lugar físico determinado. Lo que incluye las dependencias municipales.

- **Servicios de Mantenión de Jardines**

Son los gastos por concepto de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, de la comuna, además comprende el pago a las diferentes empresas que entregan mantención a los parques y jardines y arbolado de la comuna.

- **Servicios de Mantenión de Alumbrado Público**

Considera los gastos que se efectúan por la mantención del Alumbrado Público de la Comuna.

- **Servicios de Mantenión de Semáforos**

Corresponde a los pagos que se efectúan a la empresa contratista por la mantención de los cruces semaforizados, los semáforos escolares y la luminaria de cruces peatonales de la comuna.

- **Servicios de Mantenión de Señalizaciones de Tránsito**

Corresponde al gasto por mantención de señales de tránsito, en la vía pública, las cuales conciernen a señaléticas reglamentarias y preventivas de mayor importancia, como pares, ceda el paso o de reversibilidad, etc.

También se debe considerar trabajos específicos como de limpieza, reposición de componentes, traslados y otros análogos.

- **Pasajes, Fletes y Bodegajes**

Son los gastos por concepto de movilización, locomoción, mudanzas, transportes, pago de permisos de circulación de vehículos y placas patentes para vehículos motorizados, peajes, embalajes, remesas de formularios, materiales, muebles, útiles, enseres, transporte de correspondencia, reembolso al personal por estos mismos conceptos por pagos efectuados de su propio peculio, gastos de carga y descarga, de arrumaje y otros análogos. Incluye además gastos de despacho y bodegaje.

- **Salas Cunas y/o Jardines Infantiles**

Comprende el pago del servicio de Sala Cuna y Jardines Infantiles para los hijos de funcionarias municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **Servicios de Pago y Cobranza**

Son los gastos por concepto de contratación de servicios por el pago y/o recaudación de beneficios, y las notificaciones por mora.

- **Servicios de Suscripción y Similares**

Corresponde a los gastos por concepto de suscripciones a revistas y diarios, y suscripciones o contrataciones de servicios nacionales e internacionales de información, por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares.

- **Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos**

Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que se realizan en beneficio de la comunidad. Se considera entre otros, La Fiesta Chilena en Ñuñoa, Fiesta de Fin de Año, Fiestas de Adultos Mayores, Día de la Mujer y otros.

- **Otras**

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en las asignaciones anteriores.

#### Ítem 22-09 "Arriendos"

Estimación Año 2018: M\$ 1.096.589
------------------------------------

El presente gasto, considera lo siguiente:

- **Arriendo de Edificios**

Corresponde a los gastos por concepto de arriendos de edificios oficina, escuela, habitación, etc., para el cumplimiento de las funciones municipales; se incluye los arriendos de Grecia 1970, departamento del Adulto Mayor y Seguridad Pública, entre otros. Incluye, además, el pago de gastos comunes

Teatro Municipal y las asignaciones para arriendo de locales para oficinas, garantías de arriendo, derechos de llave y otros análogos.

- **Arriendo de Vehículos**

Son los gastos por concepto de arriendo de vehículos y motos para flota de la municipalidad.

- **Arriendo de Mobiliario y Otros**

Corresponde al arriendo de mobiliario de oficinas, container para instalaciones de permiso de circulación, educacional, sanitario y hospitalario, etc. En general artículos para el desarrollo de las actividades municipales.

- **Arriendos de Máquinas y Equipos**

Corresponde al arriendo de máquinas y equipos, equipos de oficinas, construcción, otras máquinas y equipos necesarios tales con amplificación, iluminación, electrógenos, placa compactadora, etc.

-Equipo gabinete psicotécnico, equipos de radio, etc.

- **Arriendo de Equipos Informáticos**

Son los gastos por concepto de arriendo de equipos computacionales, periféricos, adaptadores, accesorios, medios de respaldo y otros elementos complementarios, ubicados in situ o remotos. Incluye el arriendo de líneas y dispositivos de comunicaciones.

-Equipos multifuncionales dependencias municipales.

-Arriendo de impresoras para proceso de ventas permiso de circulación.

- **Otros**

Son los gastos por concepto de arriendo de otros bienes no contemplados en las asignaciones anteriores.

### Ítem 22-10 "Servicios Financieros y de Seguros"

Estimación Año 2018: M\$ 276.189

El presente gasto, considera lo siguiente:

- **Primas y Gastos de Seguros**

Son los gastos por concepto de primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad municipales como incendios, colisiones de vehículos municipales y computadores de la red de infocentros.

- **Gastos Bancarios**

Corresponde a los gastos bancarios, no vinculados a los de la deuda interna y externas. Pagos por Transacciones a Transbank, transacciones electrónicas de remuneraciones y emisión de cheques y vales vista. Se considera además, el pago de electrónico de proveedores.

### Ítem 22-11 "Servicios Técnicos y Profesionales"

Estimación Año 2018: M\$ 377.707

El presente gasto, considera lo siguiente:

- **Estudios e Investigaciones.**

Comprende gastos por conceptos de estudio e investigaciones, tales como contratación de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas u otros análogos que no tengan vinculación con la toma de decisiones sobre inversión, como tampoco para llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión.

- **Cursos de Capacitación**

Corresponde incluir en este rubro los gastos por la prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión municipal. Tales prestaciones podrán ser convenidas con el personal propio o ajeno al

Servicio, o a través de organismos externos de capacitación. Considera Pagos a Profesores y Monitores y Cursos contratados con Terceros

Es política permanente de la actual gestión la capacitación, el perfeccionamiento y la asistencia a seminarios y otros cursos, dentro o fuera del país, a objeto de que los funcionarios estén al tanto de otras realidades comunales y con ello enriquecer el desarrollo personal y el trabajo interno.

- **Servicios Informáticos**

Son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o readecuación de los sistemas informáticos para mantener su vigencia o utilidad. Se considera:

- Servicio de Conectividad Registro Civil.
- Servicio de Digitadores Permisos Circulación.
- Servicio Tarjeta Vecino.
- Servicios computacionales por emisión de licencias de conducir.
- Servicio de los diversos sistemas con la empresa de CAS Chile.
- Servicio de Software Biblioteca Municipal.

- **Otros.**

Se considera además la contratación del servicio y técnico o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores, entre estos servicio de encuestaje ficha registro social de hogares.

## Ítem 22-12 "Otros gastos en bienes y servicios de consumo"

Estimación Año 2018: M\$ 88.597
---------------------------------

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Gastos Menores**

Comprende los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía que se entregan a las Direcciones municipales, cuyas rendiciones de cuentas deben ser aprobadas por la Dirección de Control.

- **Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**

Comprende los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades y otros, en representación del Municipio en actividades relacionadas con las funciones que le son propias.

- **Derechos y Tasas**

Son los gastos por concepto de pagos realizados en contrapartida a prestaciones obtenidas de un servicio, tales como gastos por derechos notariales, de registro, legalización de documentos y similares. Incluye las tasas municipales y otras.

- **Contribuciones**

Comprende el pago por el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII de acuerdo con las normas de la Ley sobre Impuesto Territorial.

- **Otros**

Son los gastos no considerados en otros ítems que puedan producirse exclusivamente dentro del año en ejercicio.

### **SUBTITULO 23 "PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"**

Estimación Año 2018: M\$ 5.000

#### **Ítem 23-01 "Prestaciones Previsionales"**

Estimación Año 2018: M\$ 5.000

Son los gastos por concepto de los desahucios e indemnizaciones por funcionarios acogerse a retiro voluntario.

### **SUBTITULO 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES".**

Estimación Año 2018: M\$ 21.241.233

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

#### **Ítem 24-01 "Al Sector Privado"**

Estimación Año 2018: M\$ 16.636.427

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las



transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

**Ítem 24-01-001 Fondo de Emergencia.**

Estimación Año 2018: M\$ 500

El Municipio ha implementado un proceso permanente de adquisiciones de elementos para enfrentar situaciones de emergencia en el país, en virtud de estudios científicos, especialmente relativos a terremotos, para enfrentar estas posibles catástrofes en la mejor condición posible.

**Ítem 24-01-002 Educación – Personas Jurídicas Privadas**

Estimación Año 2018: M\$ 1.636.057

Corresponde a la transferencia de recursos que se efectúa a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa para el área de Educación.

**Ítem 24-01-003 Salud – Personas Jurídicas Privadas**

Estimación Año 2018: M\$ 11.879.460

Corresponde a la transferencia de recursos que se efectúa a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa para el área de Salud mediante subvención y lo otorgado por el nivel central.

**Ítem 24-01-004 Organizaciones Comunitarias.**

Estimación Año 2018: M\$ 200.000

Corresponde a transferencias que se entrega a Juntas de Vecinos, Clubes y otras organizaciones de similar naturaleza.

**Ítem 24-01-005 Otras personas Jurídicas Privadas.**

Estimación Año 2018: M\$ 1.560.310

Corresponde a transferencias que se entrega a otras personas jurídicas privadas, tales como, Corporación Cultural, Corporación de Deportes, Asociación de Criadores de Caballos Chileno.

Ítem 24.01.005.002 "Corporación Cultural" (M\$670.000).

Ítem 24.01.005.003 "Corporación de Deportes" (M\$ 845.310).

Ítem 24.01.005.004 Asociación Criadores de Caballos" (M\$ 45.000).

**Ítem 24-01-006 Voluntariado.**

Estimación Año 2018: M\$ 69.000

Corresponde a la transferencia de recursos que se efectúa a distintas instituciones del voluntariado que coayudan al cumplimiento de funciones municipales, tales como Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

**Ítem 24-01-007 Asistencia Social a Personas Naturales.**

Estimación Año 2018: M\$ 1.091.000

Corresponde a la asignación de recursos para la ejecución de programas sociales y otras prestaciones asistenciales a personas carentes de recursos que se desarrolla esencialmente a través del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Destaca, entre otros, el programa de atención integral a postrados y servicio de teleasistencia.

**Ítem 24-01-008 Premios y otros.**

Estimación Año 2018: M\$ 100

Considera la entrega de galvanos, medallas, premio y otros destinados a las actividades de los organismos sociales.

**Ítem 24-01-999 Otras transferencias al Sector Privado.**

Estimación Año 2018: M\$ 200.000

Relativo a otras transferencias de los predios exentos de basura a la empresa contratada por la recolección domiciliaria.

**Ítem 24-03 "A Otras Entidades Públicas"**

Estimación Año 2018: M\$ 4.604.806

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

**Ítem 24-03-002 "A los Servicios de Salud"**

Estimación Año 2018: M\$ 16.800

Corresponde a recursos transferidos por concepto de recaudación por multas asociadas a la ley de alcoholes.

**Ítem 24-03-080 "A las Asociaciones"**

Estimación Año 2018: M\$ 9.700

Corresponde a recursos transferidos a la Asociación Chilena de Municipalidades.

**Ítem 24-03-090 "Al Fondo Común Municipal"**

Estimación Año 2018: M\$ 4.125.000

Corresponde al aporte que se efectúa al Fondo Común Municipal, equivalente al 62,5% de la recaudación por concepto de permisos de circulación de vehículos.

**Ítem 24-03-092 "Artículo 14 N° 6 de la Ley 18.695"**

Estimación Año 2018: M\$ 65.000

Corresponde al aporte que se efectúa al Fondo Común Municipal.

**Ítem 24-03-099 "A Otras Entidades Públicas"**

Estimación Año 2018: M\$ 16.300

Corresponde a las transferencias realizadas a la Defensa Civil entre otras.

**Ítem 24-03-100 "Transferencias Corrientes a otras Municipalidades"**

Estimación Año 2018: M\$ 320.000

Corresponde a las transferencias realizadas a otras Municipalidades por concepto de recaudación del 80% del registro nacional de multas.

**Ítem 24-03-101 "Servicios Incorporados a su Gestión Área Salud "**

Estimación Año 2018: M\$ 52.006

Corresponde a las transferencias para Servicio de Bienestar de la Corporación Municipal de Desarrollo Social del Área Salud.

**SUBTITULO 25 "INTEGROS AL FISCO".**

Estimación Año 2018: M\$ 38.000

Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del DL N°1.263 de 1975, deben ingresarse a rentas generales de la Nación.

**Ítem 25-01 "Impuestos"**

Estimación Año 2018: M\$ 38.000

Corresponde al gasto por cancelación del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la recaudación de ventas de entradas de la Fiesta Chilena 2018.

## **SUBTITULO 26 "OTROS GASTOS CORRIENTES".**

Estimación Año 2018: M\$ 7.069.068

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

### **Ítem 26-01 "Devoluciones"**

Estimación Año 2018: M\$ 6.998.455

Comprende las devoluciones de pagos en exceso, duplicados en patentes comerciales, permisos de circulación, de fianzas, garantías, descuentos indebidos, reembolsos, incluye también las devoluciones de gastos efectuadas por los señores Concejales. Además esta considerados los ingresos por percibir históricos y año 2016.

### **Ítem 26-02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad"**

Estimación Año 2018: M\$ 40.000

Comprende los gastos por concepto de pagos, como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por la municipalidad. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos de gracia acordados extrajudicialmente.

### **Ítem 26-04 "Aplicación Fondos de Terceros"**

Estimación Año 2018: M\$ 30.613

Comprende el gasto de arancel de registro de multas no pagadas.

**SUBTITULO 29 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS".**

Estimación Año 2018: M\$ 132.498

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

**Ítem 29-04 "Mobiliario y Otros"**

Estimación Año 2018: M\$ 21.105

Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas, muebles de instalaciones. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas y otras instalaciones públicas.

**Ítem 29-05 "Máquinas y Equipos"**

Estimación Año 2018: M\$ 10.250

Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento municipal que no formen parte de un proyecto de inversión.

**Ítem 29-06 "Equipos Informáticos"**

Estimación Año 2018: M\$ 60.000

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

- **Equipos Computacionales y Periféricos**

Corresponde a los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como UPS, lectores de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc.

Equipos computacionales para proceso de permiso de circulación.

- **Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas**

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos de comunicaciones, tales como Router, Hub, Firewall, Balanceador de Carga (CSS), Scanner de Red, Patch Panel, etc.

**Ítem 29-07 "Programas Informáticos"**

Estimación Año 2018: M\$ 41.143
---------------------------------

**El presente gasto, considera:**

- **Programas Computacionales**

Son los gastos por concepto de adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, licencias informáticas.

- **Sistemas de Información**

Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la municipalidad, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la municipalidad.



**SUBTITULO 31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN".**

Estimación Año 2018: **M\$1.083.075**

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítem consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

**Ítem 31-01 "Estudios Básicos"**

Estimación Año 2018: **M\$ 30.000**

Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

**Ítem 31-01-002 "Consultorías"**

Estimación Año 2018: **M\$ 30.000**

Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo de los estudios básicos. Se considera la contratación de estudios.

### **Ítem 31-02 “Proyectos”**

Estimación Año 2018: **M\$ 1.053.075**

Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de pre factibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

En específico comprende todos los proyectos de inversión que irán en beneficio directo de los habitantes de la Comuna, como por ejemplo, pavimentación, veredas, multicanchas, construcción de plazas, vallas, ciclovías, mejoramiento copropiedades, juegos, alarmas comunitarias y otros. Además incluye el mejoramiento de dependencias municipales.

#### **Ítem 31-02-002 “Consultoría”**

Estimación Año 2018: **M\$ 1.000**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado.

#### **Ítem 31-02-004 “Obras Civiles”**

Estimación Año 2018: **M\$ 978.800**

Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

**“Mejoramiento Dependencias Municipales”**

Estimación Año 2018: M\$ 80.800

Los recursos asignados tienen como finalidad financiar ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura de los inmuebles municipales, con el propósito contar con dependencias de calidad para atención de público.

**“Mejoramiento, Construcción y Reposición de Áreas Verdes”**

Estimación Año 2018: M\$ 80.000

Comprende la ejecución de obras de mejoramiento, construcción y reposición de espacios públicos destinados a áreas verdes en diversos sectores de la comuna.

**“Reposición Veredas Diversos Sectores”**

Estimación Año 2018: M\$ 231.000

Corresponde a una provisión de fondos para la ejecución de obras de reparación y construcción de veredas dañadas, a fin de atender los requerimientos de la comunidad y necesidades detectadas por la unidad técnica.

**“Mejoramiento, Construcción y Reposición de Calzadas Diversos Sectores”**

Estimación Año 2018: M\$ 262.000

Corresponde a una provisión de fondos para la ejecución de obras de mejoramiento, construcción y reposición de calzadas en mal estado, a fin de dar respuesta a los requerimientos de los vecinos y necesidades detectadas por la unidad técnica en terreno.

**“Mejoramiento y Construcción de Infraestructura de Agua Potable”**

Estimación Año 2018: M\$ 15.000

Corresponde a una provisión de fondos para la instalación de medidores de agua potable.

**“Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público”**

Estimación Año 2018: M\$ 200.000

Asignación de fondos para atender requerimientos de la comunidad, a través de la provisión e instalación de luminarias en distintos sectores de la comuna por razones de seguridad.

**“Mejoramiento de semáforos y señalizaciones”**

Estimación Año 2018: M\$ 30.000

Se recursos destinados a dotar de infraestructura de semáforos y señalización de tránsito en la comuna por razones de seguridad vial.

**“Mejoramiento Copropiedades”**

Estimación Año 2018: M\$ 30.000

Considera apoyo a peticiones de los vecinos mejoramiento en espacios comunes de condominios de vivienda social y que no hayan sido favorecidos con subsidios de parte del SERVIU.

**“Proyecto Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal”**

Estimación Año 2018: M\$ 50.000

Considera los proyectos postulados al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la SUBDERE.

**Ítem 31-02-005 "Equipamiento"**

Estimación Año 2018: M\$ 73.275

**El presente gasto, considera lo siguiente:**

**"Mobiliarios urbanos diversos"**

Estimación Año 2018: M\$ 73.275

Considera la provisión e instalación de diversos elementos de mobiliario urbano a saber: estaciones de bicicletas, juegos infantiles, contenedores de basura y de reciclaje, escaños, papeleros, circuitos deportivos, jardineras, vallas peatonales, alarmas comunitarias, entre otros.

**SUBTITULO 33 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL".**

Estimación Año 2018: M\$ 100

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

**Ítem 33-03 "A otras entidades Públicas"**

Estimación Año 2018: M\$ 100

Corresponde al gasto por transferencias de capital remitidas a otras entidades públicas se considera el gasto para que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

En este caso específico se considera transferencia al SERVIU.

**SUBTITULO 34 "SERVICIO DE LA DEUDA".**

Estimación Año 2018: M\$ 200.000

Comprende a desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

**Ítem 33-07 "Deuda Flotante"**

Estimación Año 2018: M\$ 200.000

Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1.975. 2014.

**SUBTITULO 35 "SALDO FINAL DE CAJA".**

Estimación Año 2018: M\$ 10.000

Estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.